

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

17717 *Resolución de 11 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se aprueba la liquidación del Centro Mutual de Prevención, Recuperación y Rehabilitación Ubarmin.*

Por Resolución de 18 de enero de 2002, de la entonces Secretaría de Estado de la Seguridad Social, se dispuso la disolución de la comunidad de dominio del «Centro Mutual de Prevención, Recuperación y Rehabilitación Ubarmin» y el inicio del consiguiente proceso de liquidación; comunidad de dominio que en la actualidad, tras los procesos de integración de entidades que se han producido desde entonces, está constituida por las siguientes mutuas colaboradoras con la Seguridad Social:

- «Mutualia», mutua colaboradora con la Seguridad Social núm. 2.
- «Mutua Navarra», mutua colaboradora con la Seguridad Social núm. 21.
- «Asepeyo», mutua colaboradora con la Seguridad Social núm. 151.

Terminadas las operaciones del referido proceso liquidatorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1 del Reglamento sobre colaboración en la gestión de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, la comisión liquidadora del centro presentó el balance final de los resultados de la liquidación y la memoria correspondiente, que fueron aprobados por aquélla en la reunión celebrada el 17 de junio de 2022; los cuales, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del mismo artículo, fueron aprobados por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social mediante Resolución de 30 de septiembre de 2022.

Dado que de la liquidación aprobada se obtiene que no existe excedente que deba ser aplicado, ni déficit que deba ser cancelado, y tal como se dispone en la mencionada Resolución de 30 de septiembre de 2022, en este caso no resulta de aplicación el plazo de noventa días previsto en el artículo 44.3 del Reglamento sobre colaboración para los supuestos de existencia de excedente o déficit en la liquidación.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 53.1 del Reglamento sobre colaboración en la gestión de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, aprobado Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 44.3 del mismo reglamento, ha resuelto aprobar la liquidación de la comunidad de dominio del «Centro Mutual de Prevención, Recuperación y Rehabilitación Ubarmin» y su cese como centro en liquidación, procediendo a la cancelación registral de tal situación en el registro correspondiente.

Madrid, 11 de octubre de 2022.–El Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, Francisco Borja Suárez Corujo.